Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 114**

CLASE I, participación del fondo CRIPTOMONEDAS, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *SE INVERTIRÁ EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RENTABILIDAD LIGADA A CRIPTOMONEDAS, CON RIESGOS MUY ELEVADOS POR SU EXTREMA VOLATILIDAD, COMPLEJIDAD, FALTA DE TRANSPARENCIA, RIESGO DE CUSTODIA Y CONCENTRACIÓN, LO QUE PUEDE SUPONER LA PÉRDIDA TOTAL DE LA INVERSIÓN. SE PUEDE INVERTIR UN 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE EL FIL TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 18/04/2023
Gestora: A&G FONDOS, SGIIC, SA
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: GRANT THORNTON, S. L. P.

Fecha de registro en la CNMV: 21/07/2023
Grupo Gestora: A&G
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 4 años.

Objetivo de gestión: El objetivo del FIL es tener una exposición global al mercado de criptomonedas.

Política de inversión:
El FIL tendrá entre un 50% y 100% de exposición a criptomonedas exclusivamente a través de instrumentos financieros cuya rentabilidad se encuentre vinculada a las mismas, que no incluyan un derivado implícito (ETC, ETN y cualquier instrumento de los denominados Delta one, de réplica física), que estén emitidos y negociados en mercados OCDE, disponiendo de negociación diaria, en la que el precio de mercado se determine a partir de operaciones de compraventa realizadas por terceros y con un volumen de negociación suficiente. El FIL tendrá exposición a través de los instrumentos mencionados, principalmente, a bitcoin (BTC) y ether (ETH), pudiendo superar el 35% de exposición en cada una de ellas y minoritariamente en otras criptomonedas existentes o de futura creación que tengas suficiente volumen y liquidez. ESTAS INVERSIONES SON DE MUY ALTO RIESGO Y LAS CRIPTOMONEDAS NO ESTÁN REGULADAS NI SUPERVISADAS.

El resto de la exposición, hasta un 50%, podrá ser en renta variable cotizada de entidades vinculadas con activos digitales o que tengan inversiones en criptomonedas, sin predeterminación respecto a la capitalización bursátil, o renta fija pública, con una duración máxima de 5 años y alta calidad crediticia. Los emisores y mercados serán de países OCDE. La inversión en baja capitalización bursátil y baja calidad crediticia podrá influir negativamente en la liquidez del FIL. Este FIL no invertirá en otras IICs. La exposición a riesgo divisa estará entre el 0% y el 100% de la exposición total.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados o no organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión.

Información complementaria sobre las inversiones:
La inversión en renta fija pública tendrá una duración máxima de 5 años y alta calidad crediticia, con un rating mínimo de A-, otorgado por Standard & Poors u otras agencias equivalentes. Si la emisión no tuviera rating, se atenderá al rating del emisor. La Sociedad Gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita.

La gestión no tomará como referencia ningún índice predeterminado, dado que se realizará una gestión activa. Los emisores de los instrumentos financieros con exposición a criptomonedas (ETC, ETN y cualquier instrumento de los denominados Delta one) no tienen calificación crediticia otorgada por ninguna agencia de calificación. Asimismo, la gestión seguirá un procedimiento riguroso de “due diligence”, a través del cual comprobará y hará seguimiento de que los emisores y custodios de los instrumentos financieros en los

que invertirá serán de reconocido prestigio internacional, estarán ubicados en países de la OCDE y cumplirán con altos estándares de seguridad.

La inversión en instrumentos financieros con exposición a criptomonedas es considerada de alto riesgo debido a su extrema volatilidad, complejidad, falta de transparencia y riesgo de custodia, lo que podría implicar la pérdida total de la inversión.

En particular, entre otros, estos son los riesgos principales de estos instrumentos financieros:

Riesgo derivado de instrumentos complejos: Los instrumentos financieros con exposición a criptomonedas son instrumentos complejos cuyo precio conlleva un alto componente especulativo que puede suponer la pérdida total de la inversión.

Riesgo en la formación de precios: Los precios de las criptomonedas se forman en ausencia de mecanismos eficaces que impiden su manipulación y sin información pública que los respalde, lo que afectaría a los instrumentos financieros a través de los cuales el FIL se expone a las criptomonedas y, en consecuencia, al valor liquidativo del FIL.

Riesgo de liquidez: Las criptomonedas a las que el FIL tiene exposición pueden verse, en determinadas circunstancias del mercado, carentes de la liquidez necesaria para poder deshacer una inversión sin sufrir pérdidas significativas. Dicha iliquidez podría afectar a la de los instrumentos financieros a través de los cuales el FIL tiene exposición a criptomonedas.

Riesgo de custodia: La actividad de custodia de criptomonedas no está regulada ni supervisada y resulta compleja. Adicionalmente, requiere de unos conocimientos de criptografía y ciberseguridad muy elevados, ya que la pérdida o sustracción de las claves privadas asociadas a las criptomonedas a las que se vinculan estos instrumentos financieros puede conllevar la pérdida parcial o total de las criptomonedas lo que podría suponer la pérdida total de la inversión.

Problemas derivados del carácter transfronterizo: En muchas ocasiones, los distintos actores implicados en la emisión y custodia de las criptomonedas a las que se vinculan los instrumentos financieros no están sujetos a autorización ni supervisión alguna, por lo que la resolución de cualquier conflicto podría resultar costosa.

Riesgo regulatorio: No existe en la Unión Europea un marco que regule las criptomonedas, y que proporcione garantías y protección similares a las aplicables a los restantes instrumentos financieros, entre otros, sistemas de compensación, protección de los activos de los clientes, supervisión por autoridad nacional competente ni posibilidad de reclamación a ninguna autoridad resulatoria, sin perjuicio de la aplicación futura de normativa, como el Reglamento MiCA, cuyo objeto es establecer un marco normativo que regule los emisores de criptomonedas y la actividad de los proveedores de servicios sobre éstas.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La política de inversión descrita permitirá atender los reembolsos que se produzcan en el FIL. A este respecto, se ha establecido un régimen de preavisos aplicable a las solicitudes de reembolsos. Además, la Sociedad Gestora ha adoptado medidas reforzadas de control de la liquidez considerando la volatilidad de las criptomonedas con el fin de asegurar la correcta gestión de las órdenes de suscripción y reembolso del FIL.

El FIL utiliza técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, en particular, adquisiciones temporales de deuda pública española con la finalidad de gestionar la liquidez del fondo, con vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realizará la adquisición temporal.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la Sociedad Gestora o del depositario.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o de contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el FIL, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes podrán ser pertenecientes o no al grupo de la Sociedad Gestora o del depositario.

El riesgo de contraparte podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o deuda emitida/avalada por estados OCDE con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) ó, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Si las garantías aportadas son activos de deuda de los mencionados, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor), y si es efectivo, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente siempre que sean coherentes con la política de inversión del FIL. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de tipos de interés y de crédito.

El FIL no invertirá en otras IICs.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo por inversión en instrumentos financieros derivados, riesgo de inversión renta fija, riesgo de inversión en renta variable, riesgo de divisa, riesgo de concentración, riesgo de sostenibilidad. COMO CONSECUENCIA EL VALOR LIQUIDATIVO PUEDE TENER UNA ALTA VOLATILIDAD.

Descripción de los riesgos relevantes:

Riesgo de mercado: es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas de los respectivos países.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el FIL puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho de reembolso de los inversores.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados: El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, el apalancamiento y el incumplimiento por la contraparte.
Riesgo de concentración: la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un tipo de subyacente estará estrechamente ligada a la rentabilidad de dicho subyacente. Las compañías asociadas a un mismo subyacente a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: página web del Grupo A&G (www.ayg.es).

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores al 10% del patrimonio (con un mínimo de 300.000 euros). Cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior al 10% del patrimonio (con un mínimo de 300.000 euros), se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, realizadas en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y de no haberla, se generará la liquidez necesaria sin esperar a que venza el plazo de 10 días. En tal caso, el VL aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarios para su pago.
En el caso de partícipes de las clases A, C e I que hayan suscrito sus participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus (de lo cual ha sido informado el partícipe), el preaviso será exigido cuando los reembolsos agregados solicitados por clientes de un mismo comercializador alcancen la cantidad indicada.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE C
CLASE I
CLASE A1
CLASE C1
CLASE I1

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE I

Código ISIN: ES0124722028

Fecha de registro de la participación: 21/07/2023

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes Profesionales según la definición de la LMVSI con capacidad para asumir las pérdidas en relación a los riesgos del FIL y con el horizonte temporal establecido.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 500.000 euros (en el caso de partícipes que suscriban sus participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador que las utilice, agregando a estos efectos todas las posiciones de sus clientes). **Inversión mínima a mantener:** 500.000 euros (en el caso de partícipes que suscriban sus participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador que las utilice, agregando a estos efectos todas las posiciones de sus clientes). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Volumen máximo de participaciones por partícipe: 1 participación.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Electrónico y Servicio Telefónico.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	

El porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en ETC, ETN y cualquier instrumento de los denominados "Delta one" será del 1,23%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando la clase haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años con carácter móvil.
EJEMPLO DE CÁLCULO DE LA COMISIÓN SOBRE RESULTADOS: El FIL utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre (salvo aquellos supuestos en los que se permita la cristalización en otra fecha). Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 EUR*, aplicando el 10% sobre esos resultados, la comisión sería de 1.000 EUR. Al año siguiente si no se alcanza el valor liquidativo de 31 de diciembre del año anterior, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo solo se cobrará a 31 de diciembre por el exceso, quedando establecido el actual valor liquidativo a 31 de diciembre, como nuevo valor liquidativo de referencia. * A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 5 años.



Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso.
Fecha de registro de la clase 21/07/2023
Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE I	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE A1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE I1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	500.000 euros

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Normas generales de valoración aplicables a IICs.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en la información obtenida de proveedores de datos especializados, de las propias compañías o emisores o de cualquier otra fuente (interna o externa) a la que se pueda tener acceso. Se entiende por riesgo de sostenibilidad todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del FIL. El FIL no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) puesto que actualmente no se dispone de una política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de cuentas ómnibus.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/11/2001
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 25/01/2002 y número 195 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 92 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.140.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	ASESORES Y GESTORES FINANCIEROS , S. A.
Cumplimiento normativo	A&G BANCO, S. A.
Gestión de riesgos	A&G BANCO, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	A&G BANCO, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	DIEGO FERNANDEZ ELICES		22/03/2017
CONSEJERO	RAFAEL SOLDEVILLA DIEGO		22/03/2017
CONSEJERO	DIEGO FERNANDEZ ELICES		22/03/2017
CONSEJERO	JUAN ESPEL SESE		01/12/2010

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 6 fondos de inversión y 5 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.